



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0697-D-FLCH-18

Lima, 3 de julio de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 05193-FLCH-2018 relativo a la conformación de los GRUPO DE INTERÉS de la carrera profesional de Lingüística.

CONSIDERANDO:

Que en aplicación a la Ley N.º 30220, artículo 6. Fines de la Universidad, Inciso 6.2 «Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país» y el artículo 5º del Estatuto de la UNMSM, inciso g) «Vincular activa y dinámicamente a la comunidad universitaria con el estado, la sociedad civil y la empresa privada»;

Que el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE define los GRUPO DE INTERÉS como Instituciones o individuos, como empleadores, gobiernos regionales, locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios del servicio educativo;

Que por resoluciones de decanato N.ºs 918-D-FLCH-16 y 0460-D-FLCH-18 de fecha 2 de diciembre de 2016 y 2 de mayo de 2018 se aprobó la conformación de los miembros del Comité de Gestión y por resoluciones de decanato N.º 371-D-FLCH-17 y 0528-D-FLCH-18 de fechas 17 de abril de 2017 y 18 de mayo de 2018, se aprobó la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Bibliotecología, respectivamente, para desarrollar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación nacional de la carrera profesional;

Que por acuerdo de los miembros de los Comités de Gestión y de Calidad de la Escuela Profesional de Lingüística y con la participación de los representantes de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe –DEIB, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el ámbito Rural –DIGEIBIRA del Ministerio de Educación –MINEDU y de la UGEL N.º 05 de San Juan de Lurigancho, El Agustino, para cumplir con la evaluación de los estándares planeados en el Modelo de Acreditación Nacional del SINEACE y como parte del plan se acordó definir los Grupos de Interés dentro del marco normativo institucional;

Que para lograr este objetivo el Dr. Manuel Conde Marco, director de la Escuela Profesional de Lingüística, mediante Oficio N.º 221/EPL-FLCH/2018, eleva para su aprobación la conformación de los grupos de interés; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **APROBAR** la conformación de los GRUPO DE INTERÉS de la carrera profesional de LINGÜÍSTICA de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, como se indica en anexo adjunto.
- 2.º **COMUNICAR** la presente resolución de decanato a la Escuela Académico de Lingüística, al Departamento Académico de Lingüística y demás instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

